

COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN  
RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR CELEBRADO ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

LOTA, 10 DE DICIEMBRE DE 2008

DECRETO N° 3.243

VISTOS:

1) Decreto N° 1.515 de fecha 13.06.08 que aprueba Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Lota para la ejecución del Proyecto Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar, celebrado con fecha 04 de marzo del 2008.

2) Ord. N° 843 de fecha 24 de junio de 2008 de Alcalde de Municipalidad de Lota a Directora Regional Sernam, solicitando modificación proyecto Casa de Acogida para mujeres en riesgo vital.

3) Resolución exenta N° 688 con fecha 14/10/08 del SERNAM que aprueba Modificación de Convenio Casa de Acogida para mujeres en riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar celebrado con fecha 10 de octubre del 2008.

4) El DFL n° 1 de 2.006. Ministerio del Interior que fija texto de ley n° 18.695.- orgánica constitucional de municipalidades

DECRETO:

1) Apruébase Modificación Convenio de Colaboración Sernam y la I. Municipalidad de Lota para la ejecución del Proyecto Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar, celebrado con fecha 04.03.08 y aprobado por decreto exento N° 209 de fecha 12.03.08.-

2) El gasto que irrogará el presente convenio será financiado con fondos traspasados del Sernam y se imputará a cuenta complementaria.

3) Para todos los efectos legales la modificación del convenio y la resolución exenta que lo aprueba forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO  
ALCALDE

V. B. DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Archivo Municipal (2)
  - Adm. Y Finanzas (3)
  - DIDECO (1)
  - Control (1)
  - Jurídico (1)
  - Archivo VIF (1)
- JVT/JMAB/CSF/CLA/cia-



**COPIA**

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

ORD.: N° 843

ANT. : No hay.

MAT.: Solicita modificación  
proyecto Casa de Acogida

Lota, 24 de junio de 2008.

**DE: PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

**A: SRTA. RINA OÑATE CID  
DIRECTORA REGIONAL SERNAM**

Junto con saludarle, solicito aprobar las siguientes modificaciones en relación al proyecto Casa de Acogida correspondiente a Convenio suscrito entre el Sernam y la I. Municipalidad de Lota de fecha 04 de marzo del 2008, aprobado por resolución exenta N° 209 de fecha 12 de marzo del 2008:

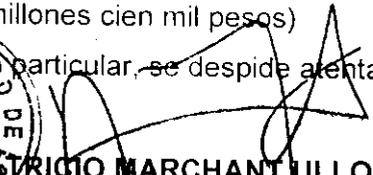
a) En primer lugar, cabe señalar que este proyecto se planificó y luego se aprobó para ser desarrollado en 11 meses de ejecución; luego, considerando que, la fecha de aprobación de la resolución es desde el 12 de marzo del presente año y cuya fecha de término es 31 de diciembre del 2008, es que dentro del ítem recursos humanos existe un saldo a favor de \$1.390.000 (un millón trescientos noventa mil pesos) correspondiente a 01 mes y doce días de sueldo de la coordinadora y un mes de sueldo de la profesional psicóloga, por ello, es que solicitamos que estos dineros sean utilizados dentro del mismo ítem recurso humano, para pagar un 2º mes de sueldo de los profesionales abogado y asistente social por un total de \$1.100.000 (\$550.000 cada uno) y un 2º mes de sueldo de la secretaria por un total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos); lo anterior, porque estos profesionales y administrativa trabajaron en la Casa de Acogida atendiendo usuarias de forma ambulatoria y sin percibir honorarios debido a un retraso de los recursos desde el Ministerio del Interior; luego, de ser aprobado lo anterior, solicitamos que los restantes \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos) sean traspasados al ítem materiales de consumo para alimentación de las usuarias.

b) En relación a la ampliación de recursos del convenio para el funcionamiento del proyecto a partir del mes de julio a diciembre, es que solicitamos las siguientes modificaciones:

ITEM	MONTO
INFRAESTRUCTURA: ADAPTACION NORMATIVA TECNICA PARA DORMITORIOS, PATIO TECHADO Y CENTRO DE JUEGO DE NIÑOS: PINTURA, MATERIALES ELECTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$1.500.000
MATERIALES DE CONSUMO:	
ALIMENTACION USUARIAS CASA DE ACOGIDA	\$300.000
GASTOS CORRIENTES:	
LUZ, AGUA, TELÉFONO Y GAS	\$1.800.000
ARRIENDO OFICINA V.I.F (150.000 x06 meses)	\$900.000
MOVILIZACION	
EQUIPAMIENTO:	
CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	\$1.400.000
05 VELADORES	\$200.000
05 CÓMODAS	\$300.000
01 FREEZER HORIZONTAL	\$400.000
05 ESTUFAS OLEOELECTRICA	\$250.000
10 COBERTORES	\$300.000
14 ALMOHADAS	\$100.000
01 HORNO INDUSTRIAL - GAS	\$400.000
JUEGOS Y MUEBLES INFANTILES	\$400.000
CUBREPISO	\$200.000
EQUIPO PROFESIONAL:	
COORDINADORA (\$100.000 x 06 MESES)	\$600.000
PSICÓLOGA (\$600.000 X 06 MESES)	\$3.600.000
ASISTENTE SOCIAL (\$600.000 X06 MESES)	\$3.600.000
TECNICO SOCIAL (\$300.000 X 06 MESES)	\$1.800.000
OTRO PERSONAL:	
05 EDUCADORAS (\$ 1.250.000x 06 MESES)	\$7.500.000
<b>TOTAL:</b>	<b>\$25.550.000</b>

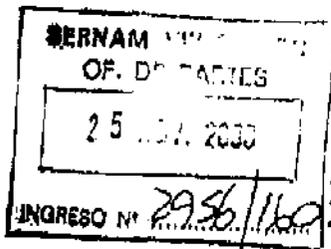
c) Con respecto al aporte de la Municipalidad de Lota al proyecto, este consideraba un total de \$16.900.000 (dieciséis millones novecientos mil pesos), del cual solicitamos rebajar la suma de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos) correspondiente al ítem recurso humano, que cubre guardias, monitoras y manipuladora de alimentos; y a su vez, agregar \$500.000.- (quinientos mil pesos) en el ítem gastos corrientes correspondiente a fotocopias y \$500.000.- (quinientos mil pesos) en el ítem equipamiento correspondiente a proyector multimedia y telón. Todo así, el aporte del municipio al proyecto asciende a un total de \$9.100.000.- (nueve millones cien mil pesos)

Sin otro particular, se despide atentamente



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Distribución:  
- La indicada  
- Archivo Alcaldía (2)  
- Archivo DIDECO  
- Archivo Seguridad Pública  
PMU/cla



SERNAM

*Handwritten signature*  
\_\_\_\_\_

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 688 /SG

688

**VISTOS:**

DFL 1 - 19.853, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija al texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 19.882 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 164/SG de 4 de marzo de 2008 y N° 209/SG de 12 de marzo de 2008, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales.
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 164/SG de 4 de marzo de 2008, se aprobó el proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Lota, para la implementación de Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar.

4. Que, en conformidad con lo precedentemente señalado, el 4 de Marzo de 2008 se suscribió un Convenio de Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 209/SG de 12 de marzo de 2008.
5. Que, a través del convenio precedentemente señalado, el SERNAM aporta un monto total de \$ 13.000.000.- (trece millones de pesos), al financiamiento de la Casa de Acogida que funcionaba en el mismo espacio físico que el proyecto Comuna Segura.
6. Que, según señala la Directora Regional SERNAM Región del Bío Bío, señora Rina Ofiate Cid, en memorándum N° 255 de 23 de Julio de 2008, se requiere separar el espacio de funcionamiento del Centro Prevención VIF de la Casa de Acogida, por lo que para asumir los gastos que esta modificación implica, se requiere incrementar el aporte del SERNAM en la suma de \$ 25.550.000.- (veinticinco millones quinientos cincuenta mil pesos), lo que ha sido autorizado por la Ministra Directora, mediante el memorándum N° 1625 de 08 de agosto de 2008.
7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde sancionar la modificación del convenio de Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Lota.

**RESUELVO:**

Artículo 1° Apruébase la modificación del Convenio celebrado con fecha 10 de octubre de 2008, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Lota, cuyo tenor es el siguiente:

**“//MODIFICACIÓN DE CONVENIO CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Santiago de Chile a 10 de octubre de 2008, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.00 representado por su ministra Directora, doña Laura Albornoz Pollmann, Rut. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante SERNAM, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. N° 65.151.300-9, en adelante la Entidad Ejecutora, representada por el señor Alcalde (S) Don José Miguel Arjona Ballesteros, C.I. N° [redacted], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda 302, Lota Bajo, comuna de Lota, se ha convenido en modificar el Convenio Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa

# SERNAM

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago de Chile, a 10 de octubre de 2008, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su ministra Directora, doña Laura Albornoz Pollmann, Rut. N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante SERNAM, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. N° 65.151.300-9, en adelante la Entidad Ejecutora, representada por el señor Alcalde (S) Don JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS, C.I. N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda 302, Lota Bajo, comuna de Lota, se ha convenido en modificar el Convenio Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar, suscrito por las partes con fecha 04 de marzo de 2008, de la siguiente forma:

**PRIMERO:** Que, con fecha el 4 de marzo de 2008 se suscribió un Convenio de Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 209/SG de 12 de marzo de 2008.

De acuerdo a lo establecido en la letra A de la cláusula Séptima: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer, del Convenio referido, SERNAM aporta la suma de \$ 13.000.000.- (trece millones de pesos), al financiamiento de la Casa de Acogida que funcionaba en el mismo espacio físico que el proyecto Comuna Segura.

Que, según señala la Directora Regional SERNAM Región del Bío Bío, señora Rina Oñate Cid, en memorándum N° 255 de 23 de julio de 2008, se requiere separar el espacio de funcionamiento del Centro Prevención VIF de la Casa de Acogida, ya que esta última requiere de un espacio resguardado y confidencial, por lo que SERNAM deberá asumir mayores gastos, algunos de los cuales eran asumidos anteriormente por Comuna Segura, otros se destinarán a implementar medidas de seguridad y financiar un nuevo equipo

# SERNAM

§

profesional de manera de contar con un 100% de funcionamiento que permita la aplicación del modelo de intervención validado por SERNAM.

Por el hecho de efectuar la separación del espacio físico, antes señalado, los aportes financieros del ejecutor consignados en la letra A de la Cláusula Séptima: Compromisos de la Entidad Ejecutora, del monto de \$16.900.000.- (dieciséis millones novecientos mil pesos), que se destinaban a financiar tanto la Casa de Acogida como el Centro VIF, se reducirá a la suma de \$ 8.900.000.- (ocho millones novecientos mil pesos).

Por lo anteriormente señalado, se solicita a la Ministra Directora el aumento del aporte de SERNAM para solventar dichos gastos, lo que ha sido autorizado por la Ministra Directora mediante memorándum N° 1912 de 01 de octubre de 2008.

**SEGUNDO:** En mérito de los antecedentes, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Lota, por este acto, vienen en reemplazar la Cláusula Séptima del Convenio Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar, vigente entre las partes, por la siguiente:

## “ SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

### A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2008, la suma bruta, única y total de \$ 38.550.000.- (treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de la Casa de Acogida.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO	ÍTEM
SERNAM	
\$	
13.500.000	INVERSIÓN REAL (REPARACIÓN EQUIPAMIENTO) Y

§

# SERNAM

16.950.000.-	RECURSOS HUMANOS (honorarios)
8.100.000.-	GASTOS OPERACIONALES
<b>38.550.000.-</b>	<b>TOTAL</b>

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular N° 759 de la Contraloría General de la República.

El monto destinado será pagado en tres cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Una primera cuota de \$ 6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos), durante el mes de Marzo de 2008, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.
- b) Una segunda cuota de \$ 6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos), durante el mes de Agosto de 2008, una vez aprobado definitivamente por el SERNAM los Informes Mensuales de rendiciones de cuentas del proyecto correspondiente a la primera remesa del año 2008. En caso que el informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera cuota, sólo se procederá a entregar la diferencia.

## SERNAM

c) Una tercera cuota de \$ 25.550.000.- (veinticinco quinientos cincuenta mil pesos), durante el mes de octubre de 2008, una vez aprobado definitivamente por el SERNAM los Informes Mensuales de rendiciones de cuentas del proyecto correspondiente a la segunda remesa del año 2008. En caso que el informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera cuota, sólo se procederá a entregar la diferencia.

Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2008, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décima primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

# SERNAM

## **B. Respeto de los aspectos técnicos:**

1 Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del programa velando por el cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presente convenio, para lo cual la Encargada Regional del Programa VIF se relacionará directamente con la Coordinadora y el equipo de la Casa.

2 Supervisar y evaluar los resultados y eficiencia de la intervención de la Casa durante el periodo 2008. Esta evaluación se realizará trimestralmente, teniendo como insumos los informes realizados por el Equipo de la Casa y los Informes de Supervisión mensual realizados por la profesional de SERNAM. Será entregada posteriormente al equipo de la Casa y enviada al Equipo de nivel central del programa VIF.

3 Proveer del material técnico para apoyar las líneas de intervención que la Casa desarrolle.

Para realizar estas funciones, La Encargada Regional del Programa VIF del SERNAM visitará la Casa a lo menos una vez al mes, comunicando oportunamente a la entidad ejecutora cualquier aspecto que sea necesario corregir.

4 SERNAM promoverá encuentros de intercambio de experiencias y/o capacitación con los profesionales y técnicos del equipo de la Casa.

## **C. Respeto de la administración y gestión:**

El SERNAM, respecto a la administración y gestión, realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal y operaciones.

2. Supervisar y evaluar los resultados y eficiencia de la gestión de la Casa durante el período 2008. Esta evaluación se realizará trimestralmente, teniendo como insumos los informes realizados por el Equipo de la Casa y los Informes de Supervisión mensual realizados por la profesional de SERNAM. Será entregada posteriormente al equipo de la Casa y enviada al Equipo de nivel central del programa VIF.
3. Entregar en las orientaciones técnicas, el perfil técnico que deberán cumplir los profesionales que contrate el ejecutor, para que cumplan funciones en la Casa de Acogida que se financia con recursos aportados por SERNAM.
4. Entregar copia de los convenios referidos a los compromisos de ejecución conjunta, firmados con organismos que tengan presencia comunal.
5. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Casa para una mejor ejecución del modelo de intervención.
6. Evaluar la gestión de la Casa de acogida. Esta evaluación deberá ser efectuada por la Unidad de VIF de la Dirección Nacional en base a las supervisiones efectuadas y los informes enviados por las Direcciones Regionales del SERNAM.

#### **SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora**

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

##### **A. Aporte:**

La entidad ejecutora aporta para el buen funcionamiento de la Casa o para el adecuado logro del objeto buscado por las partes mediante este convenio, lo siguiente:

# SERNAM

ITEM	EJECUTOR \$
RECURSOS HUMANOS (Coordinadora)	\$1.800.000
BIENES VALORIZADOS (Equipamiento y reparaciones)	\$7.100.000.-
TOTAL	\$8.900.000.-

## **B. Respetto de aspectos técnicos:**

1. Presentar anualmente un proyecto de intervención que será evaluado por Sernam regional y central y que formará parte constitutiva de este convenio.
2. Administrar e implementar la Casa de Acogida, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención descrito en las Bases Técnicas y en las Orientaciones Técnicas 2008, brindando protección, atención psicosocial y legal, atención reparatoria y apoyo para la reelaboración del proyecto de vida de cada mujer atendida en la Casa.
3. Velar y constatar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil técnico señalado en las orientaciones técnicas dadas por SERNAM. Además los profesionales deberán formular oportunamente la planificación anual sobre la base de las especificaciones técnicas, objetivos generales, específicos, y resultados esperados, contenidos en las Bases y Orientaciones Técnicas 2008. El ejecutor deberá informar al SERNAM respecto de las/los profesionales contratados/as y sus perfiles técnicos con la finalidad de que SERNAM realice la adecuada supervisión a este respecto.
4. Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, a través de la Coordinadora de la Casa.
5. Facilitar a la Dirección Regional el ejercicio de la supervisión general de la Casa en el desarrollo de su cometido.

# SERNAM

6. Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.; esto independientemente de los datos que registran los informes que se entreguen a SERNAM.

## C. Respecto de la Administración y Gestión.

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ellos. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos a la Casa, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

2. Elaborar un inventario de todos los bienes existentes en la Casa al momento de iniciar su gestión y que hayan sido adquiridos con fondos aportados directamente por el SERNAM y/o por terceros.

Asimismo, al término de la vigencia del presente convenio se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor de este instrumento.

Para todos los efectos legales se entiende que la Entidad Ejecutora tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes existentes a la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento y de los adquiridos durante el período de este convenio, mientras permanezca en la administración de la Casa.

3. Asegurar que la Casa de Acogida permanezca en funciones las 24 hrs. del día, todos los días del año 2008, de acuerdo al modelo de intervención.

4. Garantizar que el equipo de la Casa tenga dedicación exclusiva para la ejecución del Programa durante su jornada de trabajo.

5. En el evento que la entidad ejecutora considere prescindir de los servicios de alguno de los integrantes del equipo de trabajo o cualquiera de ellos

# SERNAM

renuncie a su cargo, deberá comunicarlo de inmediato a la Directora Regional del SERNAM y proceder a la inmediata selección del reemplazante, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en las orientaciones técnicas 2008 en lo referente al perfil de las personas que deben cumplir funciones en las Casas de Acogida. El plazo máximo para proveer la vacancia y contratar al reemplazante será de 15 días.

6.- En caso de existir contrato de trabajo entre el Ejecutor y el personal que trabaje en la Casa de Acogida financiada con recursos del SERNAM, el Servicio estará facultado para retener las remesas a que se refiere la cláusula séptima de este convenio hasta que el ejecutor acredite el cumplimiento del pago de remuneraciones y las cotizaciones previsionales, de dicho personal, si fuere procedente. Para dicho efecto el Ejecutor deberá remitir a la Dirección Regional del SERNAM conjuntamente con la rendición de cuentas, los comprobantes del pago señalado, si fuere procedente. Sin perjuicio de lo anterior se hace expresa mención que SERNAM en virtud del presente convenio subvenciona un proyecto presentado por el ejecutor, por lo que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio al ejecutor para que este lo ejecute para SERNAM, por lo tanto las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de éste y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con éstas.

7. Considerando lo anterior, y dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y postnatal de las trabajadoras que se desempeñen en el proyecto, bajo la modalidad de contratación a honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios.

8.- En aquellos casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario, la entidad ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Dirección Regional. Por razones justificadas, en caso de ser necesario y previa visación de la Unidad de Prevención de VIF, la Directora Regional podrá autorizar las reasignaciones presupuestarias requeridas durante el período de ejecución del proyecto. Esta reasignaciones no podrán significar un aumento del monto del proyecto, el que sólo podrá ser autorizado por la Ministra Directora del SERNAM.

# SERNAM

## D. Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá preparar y presentar al SERNAM Regional los siguientes informes, que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

- 1.- Informe Mensual del Desarrollo del Programa que incluirá registro diario de Asistencia (Según formato contenido en Anexo nº 4).
- 2.- Informe Semestral del Desarrollo del programa. (Anexo Nº 5) El del primer semestre se entregará el 30 de junio de 2008. El informe correspondiente al Segundo Semestre se entregará el 30 de diciembre de 2008.
- 3.- Informe mensual de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria. (Anexo 6).

En el caso de las entidades privadas la rendición de cuenta será documentada.

El plazo para la entrega de estos informes será los días 25 de cada mes o al día siguiente hábil en el caso que ese día fuere festivo.

Los formatos de los informes mencionados precedentemente se acompañan en la cláusula Décima del presente instrumento y no podrán ser modificados de manera alguna por la Entidad Ejecutora.

Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a los informes dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior".

**TERCERO:** En consecuencia, el monto aportado por SERNAM al financiamiento de la Casa de Acogida y que debe ser traspasado a la Municipalidad de Lota, ha aumentado a la suma de \$ 38.550.000.- (treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil pesos), mientras que el aporte al financiamiento por parte del ejecutor ha disminuido a la suma de \$8.900.000.- (ocho millones novecientos mil pesos).

# SERNAM, I

**CUARTO:** El Convenio suscrito entre las partes con fecha 4 de marzo de 2008, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento

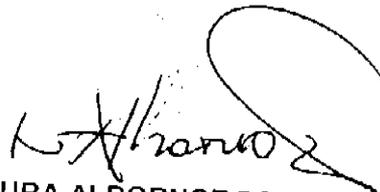
**QUINTO:** La representación con la que comparece don José Miguel Arjona Ballesteros, como alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 07 de Enero de 2004.

La representación con la que comparece dona Laura Albornoz Pollmann, por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra Directora del SERNAM, dispuesta por el Decreto Supremo N° 259, de fecha 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento

**SEXTO:** La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

  
ALCALDE (S)  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

  
LAURA ALBORNOZ POLLMANN  
MINISTRA DIRECTORA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER